



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General  
de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”

**782**

Ushuaia, 26 de noviembre del 2025.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-107850-2025 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la Contratación del Servicio de traslado terrestre de larga distancia, con racionamiento completo incluido (desayuno, almuerzo, merienda, cena y agua) desde la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., hacia la Provincia de La Pampa, con posterior regreso para la delegación en su totalidad; todo ello con el fin de la participación de las delegaciones deportivas provinciales en la “XXXII Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía”, a llevarse a cabo entre los días seis (6) al doce (12) de diciembre del 2025.

Que mediante Resolución S.D. N° 344/2025 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/2025 RAF 101 para la contratación del servicio antes descripto.

Que en el marco de dicha Licitación Pública se presentó una única oferta por parte de la firma MARGA S.A., CUIT N° 30-67371736-1.

Que al respecto se expidió la Comisión de Preadjudicación, recomendando la preselección de la única oferta presentada, por ajustarse forma, técnica y económico a lo solicitado, en el único renglón solicitado, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 153.600.000,00).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos del Consejo Federal de Inversiones.

Que la presente se encuentra enmarcada en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 17 inciso a), N° 1150, N° 1511, N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II y su modificatorio N° 565/23 Anexo II, N° 10/25, la Resolución M.E. N° 1120/24, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 - Anexo I, Capítulo II – Licitación Pública y Privada - N° 18/21 y N° 58/21, Resolución CGP N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el cual será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de

///...2

M.J.G.
T.A.
B.G.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General  
de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”

///...2

encontrarse en Comisión de Servicios, autorizada mediante Decreto Provincial N° 2580/25.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el Artículo 13 de la Ley Provincial N° 1511 y sus modificatorias y el Decreto Provincial N° 3119/23.

Por ello

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 01/2025 RAF 101, a favor de la firma MARGA S.A., CUIT N° 30-67371736-1, para el servicio de traslado terrestre de larga distancia, con racionamiento completo incluido (desayuno, almuerzo, merienda, cena y agua) desde la provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., hacia la Provincia de La Pampa, con posterior regreso para la delegación en su totalidad; todo ello con el fin de la participación de las delegaciones deportivas provinciales en la “XXXII Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía”, a llevarse a cabo entre los días seis (6) al doce (12) de diciembre del 2025, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 153.600.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Secretaría de Coordinación Administrativa de Gabinete a emitir la correspondiente orden de compra.

**ARTÍCULO 3º-** El gasto que demande el cumplimiento del presente acto deberá ser imputado a la U.G.G. 0420UG, U.G.C. UC0420, R.A.F 101, Inciso 30000 del Financiamiento 190 del Consejo Federal de Inversiones, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar a quienes corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN M.J.G. N° 782 /2025.-**

M.J.G.
T.A.
B.G.